



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

CONTRATO N° 53 /2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, con domicilio en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **INGENET S.R.L.**, con R.U.C. N° 80055283-0, con domicilio en la calle Santa Elena c/ el Trabajador N° 5180, de la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MIGUEL OSVALDO TORRES BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 623.836; denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "LA PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MÁSTILES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las PARTES, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas y/o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y/o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

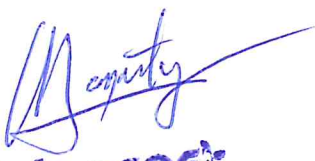
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.861.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 40/2025, convocado por el CONGRESO DE LA NACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 830 de fecha 19 de noviembre de 2025.



RUC: 80055283-0





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	O.G.	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	323	55121706-003	BANDERA PARA INTERIOR (TIPO 1) - (ver EETT)	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Ingenet S.R.L. Fabricante: Ingenet S.R.L. Procedencia: Paraguay	1	623.746	623.746
2	323	55121706-003	BANDERA PARA INTERIOR (TIPO 2) - (ver EETT)	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Ingenet S.R.L. Fabricante: Ingenet S.R.L. Procedencia: Paraguay	1	283.174	283.174
3	323	55121706-003	BANDERA PARA EXTERIOR (TIPO 1) - (ver EETT)	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Ingenet S.R.L. Fabricante: Ingenet S.R.L. Procedencia: Paraguay	1	856.408	856.408
4	323	55121706-003	BANDERA PARA EXTERIOR (TIPO 2) - (ver EETT)	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Ingenet S.R.L. Fabricante: Ingenet S.R.L. Procedencia: Paraguay	1	2.330.440	2.330.440
5	541	55121722-002	MASTIL DE BRONCE - (ver EETT)	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Ingenet S.R.L. Fabricante: Ingenet S.R.L. Procedencia: Paraguay	1	11.058.110	11.058.110
6	541	55121722-002	MASTIL DE ACERO - (ver EETT)	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	Marca: Ingenet S.R.L. Fabricante: Ingenet S.R.L. Procedencia: Paraguay	1	5.023.935	5.023.935

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)** y un monto máximo de **Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera:

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	1	323	10	1	99	10.000.000.-
2025	1	1	1	541	10	1	99	60.000.000.-
TOTAL GENERAL								70.000.000.-

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025.

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes y/o servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Recibo de Dinero: EL CONTRATISTA deberá emitir un Recibo de Dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida en el marco del presente contrato. Dicho recibo deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería del Congreso de la Nación. En caso de que EL CONTRATISTA no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

7.1. Plan de prestación de los servicios

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	BANDERA PARA INTERIOR (TIPO 1) - (ver EETT)	1	unidad	Edificio del Congreso de la Nación, sitio en Av. República e/Río Ypané y Río Jejuí. En la Dirección de Recursos Físicos, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles, posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.
2	BANDERA PARA INTERIOR (TIPO 2) - (ver EETT)	1	unidad		
3	BANDERA PARA EXTERIOR (TIPO 1) - (ver EETT)	1	unidad		
4	BANDERA PARA EXTERIOR (TIPO 2) - (ver EETT)	1	unidad		
5	MASTIL DE BRONCE - (ver EETT)	1	unidad		
6	MASTIL DE ACERO - (ver EETT)	1	unidad		

7.2. Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

1.- OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

2.- REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Administradora de Contratos del Congreso de la Nación, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

3. PABELLÓN NACIONAL PARAGUAYO

3.1 BANDERA PARA INTERIOR (TIPO 1)

El material será de tela raso doble faz, de dimensiones 3.00m de largo y 1.20m de ancho, con las franjas iguales y bien proporcionadas en tamaño de ancho, de colores rojo, blanco y azul, todas con impresión tipo sublimación, costuras reforzadas en los bordes, y en uno de los bordes laterales, tendrá tres cintas de tela para amarre de la bandera al mástil.

El escudo, también será completamente impreso (tipo sublimado), el diámetro de los escudos será igual en ambas caras de la bandera, bien proporcionado al espacio de la franja de color blanco. Al reverso de la bandera de tendrá un círculo de color blanco y contorno en hilo negro, tendrá en el parte superior llevará la cinta circular con letras tipo imprenta y en mayúscula, color negro con la inscripción PAZ Y JUSTICIA y fondo color blanco. En su interior, y en el centro tendrá el león en color ocre, contornos negros, acompañado de un gorro frigio en color rojo y mástil en color negro. En el anverso llevará la inscripción REPÚBLICA DEL PARAGUAY será en letra tipo imprenta y en mayúscula, color negro y fondo color blanco, en el interior de la cinta circular.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

En el centro del círculo tendrá una estrella de cinco puntas en color amarillo rodeado de la palma y el olivo en color verde oscuro.

El escudo del reverso y anverso del pabellón patrio es el oficial existente. (Diámetro 0.30m)

3.2 BANDERA PARA INTERIOR (TIPO 2)

El material será de tela raso doble faz, de dimensiones 1,50m de largo y 0,90m de ancho, con las franjas iguales y bien proporcionadas en tamaño de ancho, de colores rojo, blanco y azul, todas con impresión tipo sublimación, costuras reforzadas en los bordes, y en uno de los bordes laterales, tendrá tres cintas de tela para amarre de la bandera al mástil.

El escudo, también será completamente impreso (tipo sublimado), el diámetro de los escudos será igual en ambas caras de la bandera, bien proporcionado al espacio de la franja de color blanco. Al reverso de la bandera de tendrá un círculo de color blanco y contorno en hilo negro, tendrá en el parte superior llevará la cinta circular con letras tipo imprenta y en mayúscula, color negro con la inscripción PAZ Y JUSTICIA y fondo color blanco. En su interior, y en el centro tendrá el león en color ocre, contornos negros, acompañado de un gorro frigio en color rojo y mástil en color negro. En el anverso llevará la inscripción REPÚBLICA DEL PARAGUAY será en letra tipo imprenta y en mayúscula, color negro y fondo color blanco, en el interior de la cinta circular. En el centro del círculo tendrá una estrella de cinco puntas en color amarillo rodeado de la palma y el olivo en color verde oscuro.

El escudo del reverso y anverso del pabellón patrio es el oficial existente. (Diámetro 0.30m)

3.3 BANDERA PARA EXTERIOR (TIPO 1)

El material será de tela gabardina, de dimensiones 3,00m de largo y 1,20 m de ancho, doble costura, cocido y manufacturado en un taller de confecciones de la Firma Contratista.

La bandera tendrá franjas de 0,40m de ancho cada una, de colores rojo, blanco y azul. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil.

El escudo, también será completamente impreso (tipo sublimado), el diámetro de los escudos será igual en ambas caras de la bandera, bien proporcionado al espacio de la franja de color blanco. Al reverso de la bandera de tendrá un círculo de color blanco y contorno en hilo negro, tendrá en el parte superior llevará la cinta circular con letras tipo imprenta y en mayúscula, color negro con la inscripción PAZ Y JUSTICIA y fondo color blanco. En su interior, y en el centro tendrá el león en color ocre, contornos negros, acompañado de un gorro frigio en color rojo y mástil en color negro. En el anverso llevará la inscripción REPÚBLICA DEL PARAGUAY será en letra tipo imprenta y en mayúscula, color negro y fondo color blanco, en el interior de la cinta circular. En el centro del círculo tendrá una estrella de cinco puntas en color amarillo rodeado de la palma y el olivo en color verde oscuro.

El escudo del reverso y anverso del pabellón patrio es el oficial existente. (Diámetro 0.30m)

3.4 BANDERA PARA EXTERIOR (TIPO 2)

El material será de tela gabardina, de dimensiones 5,00m de largo y 2,70 m de ancho, doble costura, cocido y manufacturado en un taller de confecciones de la Firma Contratista.

La bandera tendrá franjas de 0,90m de ancho cada una, de colores rojo, blanco y azul. Tendrá tres cintas dobles de tela, de amarre al mástil.

El escudo, también será completamente impreso (tipo sublimado), el diámetro de los escudos será igual en ambas caras de la bandera, bien proporcionado al espacio de la franja de color blanco. Al reverso de la bandera de tendrá un círculo de color blanco y contorno en hilo negro, tendrá en el parte superior llevará la cinta circular con letras tipo imprenta y en mayúscula, color negro con la inscripción PAZ Y JUSTICIA y fondo color blanco. En su interior, y en el centro tendrá el león en color ocre, contornos negros, acompañado de un gorro frigio en color rojo y mástil en color negro.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

En el anverso llevará la inscripción REPÚBLICA DEL PARAGUAY será en letra tipo imprenta y en mayúscula, color negro y fondo color blanco, en el interior de la cinta circular. En el centro del círculo tendrá una estrella de cinco puntas en color amarillo rodeado de la palma y el olivo en color verde oscuro.

El escudo del reverso y anverso del pabellón patrio es el oficial existente. (Diámetro 0.30m)

4. MÁSTILES PARA BANDERA

4.1 MASTIL DE BRONCE

Mástil de bronce macizo, base tipo torre con 4 patas, acabado brillante, con tubo de bronce de 2mm de espesor y 3m de altura. Llevará varilla para fijador de escudo y ensancha bandera de 47cm de largo. En el extremo superior, como terminación, llevará punta lanza con media luna, de material bronce de 20cm de dimensión. Peso aproximado del mástil: 18kg.

4.2 MASTIL DE ACERO

Mástil de acero inoxidable, base de hierro macizo tipo torre con 4 patas forrado con acero inoxidable, acabado brillante, con tubo de acero inox de 2 y 3m de altura. Llevará varilla para fijador de escudo. En el extremo superior, como terminación, llevará punta lanza con media luna, de material metálico de 20cm de dimensión. Peso aproximado del mástil: 12kg.

PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 10 (diez) días hábiles, posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.

7.3. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: NOTA DE REMISIÓN.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN	NOTA DE REMISION	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

7.4. Inspecciones y pruebas

Todos los productos serán verificados por funcionarios de la Dirección de Recursos Físicos, antes de su recepción definitiva.

No serán recibidos aquellos productos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, en ese caso el producto deberá ser repuesto o reemplazado por el Contratista en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

1. El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para La Contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Contratista o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para La Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a La Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Contratista por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso La Contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Contratista bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El Contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para La Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ing. Sebastián Romero, Director de la Dirección de Recursos Físicos del Congreso de la Nación.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.



RUC: 80055283-0





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 11 del mes de diciembre y del año 2025.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

MIGUEL OSVALDO TORRES BENÍTEZ
CONTRATISTA

 **ingeniería**
RUC: 80055283-0